

Instrucciones de la elaboración del Currículum Vitae para el proceso selectivo con Referencia: OPE20-ISN2

El currículum vitae que presentarán las personas aspirantes al proceso selectivo será el modelo CVN (Currículum vitae normalizado) del FECYT (no el CVA) lo más completo posible y con las siguientes indicaciones para adaptarlas al baremo del proceso de selección.

Este modelo de CV puede encontrarse en la siguiente url: <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>.

1.- FORMACIÓN

1.1. ACADÉMICA

En este apartado se incluirán todos los títulos académicos que posea la persona aspirante y que estén relacionados con la plaza tanto si son requisitos de admisión (en cuyo caso no se valorarán en el baremo) como si no lo son.

En el apartado 3 del CVN "Formación académica recibida" deberán indicarse TODOS los estudios universitarios tanto los "Estudios de 1º y 2º ciclo y antiguos ciclos" como los "Doctorados". En este último apartado se deberá indicar la calificación obtenida y, si procede, la existencia del "Premio extraordinario doctor". Los cursos previos al doctorado (máster y similares) se deberán incluir en el apartado "Otra formación universitaria de postgrado".

1.2. ESPECÍFICA DE LA PLAZA

En el apartado 3.5. del CVN "Formación especializada, continuada, técnica, profesionalizada, de reciclaje y actualización" se deberán indicar todas las actividades formativas realizadas, especialmente las valoradas en el baremo y las relacionadas con la plaza, indicando nombre del curso, entidad de titulación, fecha y número de horas. Si no se aporta toda la información solicitada no se valorará el mérito.

Respecto al nivel de inglés, hay que tener en cuenta que no sólo se valorará el nivel indicado en el CVN (apartado 3.3.) sino que éste tiene que estar respaldado con certificado oficial acreditado (se deberá presentar en la fase de presentación de documentos) o, en su defecto, se valorará que existe un nivel C en dicho idioma si hubiera habido una estancia de 3 años en un país anglófono (apartado 6.7. del CVN "Estancias en centros de I+D+i públicos o privados").

2.- EXPERIENCIA INVESTIGADORA

Para valorar este punto se analizará la información incluida en el apartado 2 del CVN: “Proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas de Administraciones o entidades públicas y privadas” y “Contratos, convenios o proyectos de I+D+i no competitivos con Administraciones o entidades públicas o privadas”.

La experiencia investigadora en centros fuera de España se valorará según lo indicado en el apartado de “Estancias en centros de I+D+i públicos o privados”, en el apartado 6 del CVN.

Tanto en lo que respecta a proyectos como a estancias, se deberá informar la fecha exacta (o al menos mes) de inicio y fin del proyecto o duración. Si sólo se indicara año de inicio y fin (y no se informará de la duración del proyecto), se estimará 6 meses de los años de comienzo y fin (ejemplo, proyecto 2015-2017: 6+12+6 = 24 meses). **Sólo se considerará la experiencia hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no de la fecha fin del proyecto.**

Se considerará en este apartado únicamente los proyectos con fecha posterior a la obtención del doctorado.

Para valorar si los proyectos se han realizado en entornos sanitarios asistenciales hay que indicarlo en el campo “Entidades participantes” que hay asociado al proyecto. En el caso de que esto no suceda se considerará que la experiencia no se ha realizado en entornos sanitarios asistenciales.

3.- COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN

En este apartado se valorará la participación del aspirante en grupos de trabajo y/o grupos de mejora relacionados con la organización en la que está, o ha estado, contratado. Se consideran grupos de trabajo a los grupos multidisciplinares de personas de distintas unidades de la organización que se constituyen para realizar un proyecto determinado con planificación y desarrollo del mismo. Dichos grupos han debido constituirse con el conocimiento y visto bueno de la Dirección correspondiente. También se consideran dentro de este apartado la participación en unidades temporales o estables que se constituyan de forma transversal y que no estén dentro de las responsabilidades propias del puesto de trabajo habitual, por ejemplo: calidad, seguridad de la información, grupos de seguridad, responsabilidad social corporativa, comunicación, competencias profesionales,... No se considerarán en este apartado proyectos dentro de una misma unidad como parte o mejora del trabajo habitual.

Esta información se incluirá en el apartado 6 del CVN “Otros modos de colaboración con investigadores/as o tecnólogos/as” indicando la siguiente información:

- Descripción de la colaboración: Nombre del grupo de trabajo/ grupo de mejora

- Modo de relación: Si ha sido responsable del grupo o participante
- Nombre investigador principal: Nombre del Responsable del Grupo. Indicar aquí el número de personas que forman el grupo
- Entidades participantes: Nombre de la organización que creó el grupo
- Fecha de inicio: Fecha de creación del grupo
- Duración: en el caso de que el grupo haya finalizado su trabajo se indicará esta información
- Resultados relevantes: En este apartado se informarán los objetivos del grupo.

Si no se indica toda la información requerida no se valorará el mérito.

Se recuerda que se necesitarán certificados de participación en grupos de trabajo y/o mejora firmados por la Dirección del centro donde se hayan realizado tales funciones.

4.- DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Los méritos de este apartado se incluirán en el apartado 4.2 del CVN, "Formación académica impartida".

4.1.1. DOCENCIA UNIVERSITARIA

Se indicará, por cada curso universitario, la información general solicitada en el CVN y, en el apartado "más campos", será obligatoria para considerarla en la baremación la siguiente información: "Número de horas/créditos ECTS" y, en el caso de que haya una vinculación contractual con la Universidad, "Tipo de docencia" (después del campo "Tipo de programa") en el que se deberá seleccionar "otros" y, a continuación, el tipo de contrato: *profesor titular, contratado doctor, asociado o ayudante*. En el caso de que no haya un contrato con la

The screenshot shows a web form titled "Más campos" with a sub-header "Elige que datos quieres completar". The form contains several input fields and dropdown menus. A red rectangular box highlights the "Tipo de docencia" dropdown menu, which currently shows "Otros" as the selected option. Other visible fields include "Ciudad entidad realización", "País entidad realización", "C. Autón./Reg. entidad realización", "Tipo de programa", "Tipo de asignatura", "Nº de horas/créditos ECTS", "Frecuencia de la actividad", "Departamento", "Curso que se imparte", and "Idioma de la asignatura".

Universidad esta información no es necesaria y se considerarán únicamente el número de horas.

4.1.2. DOCENCIA NO UNIVERSITARIA

Bajo este concepto se consideran todos los cursos, seminarios, talleres y conferencias de transferencia y divulgación. Se reportará este mérito en el mismo apartado del CVN que la docencia universitaria, pero se indicará en el campo "Título universitario" lo siguiente: "*Formación continuada para profesionales*"; en el campo "Tipo de docencia", "*docencia no*

oficial" y en el campo "Categoría profesional", "Docente/ Director/ Coordinador/ Organizador" para poder aplicar el baremo.

Si no se informara de la manera requerida, no se podrá valorar el mérito.

4.2.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

La producción científica se informará en el apartado 6.1. del CVN "Publicación, documentos científicos y técnicos". Todas las referencias aportadas deberán ajustarse a la norma Vancouver, en caso contrario, no serán tenidas en cuenta. Para la valoración de estos méritos (decil y quartil) se consultará la documentación utilizada por el ISCIII para la valoración de las solicitudes de los proyectos. Sólo se considerarán como revistas científicas las que tengan como "Tipo de soporte" revista o tengan referenciado el número de DOI.

Si no se indica explícitamente que es "Autor de correspondencia" se entenderá que el solicitante no lo es.

En lo relativo a las patentes en explotación se indicarán en el apartado 5.3. del CVN "Propiedad industrial e intelectual". La patente tiene que estar en explotación para ser valorada por lo que se ha de indicar la empresa o empresas que están explotando la licencia.

4.3.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS/PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

4.3.1.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN

La participación en Grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón se indicará en el apartado 5.4 del CVN "Grupos/ equipos de investigación, desarrollo o innovación" indicando si es Grupo Emergente o de Referencia así como el nombre del IP del grupo. La valoración se hará incluyendo el año en el que se realice la baremación de méritos.

4.3.2.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS

Estos méritos se indicarán en el apartado “Proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas de Administraciones o entidades públicas y privadas” del CVN. Sólo se considerarán los proyectos de los 10 últimos años y hasta la fecha de baremación. Si e/la aspirante fuera Co-IP los puntos se dividirían entre el número de Co-IPs. Si fuera coordinador, la valoración será la misma que si fuera IP. Si no se indicara tipo de participación se considerará miembro del grupo.

Se entenderán proyectos internacionales cuando la entidad financiadora sea internacional y se indique cuantía del proyecto.

4.4.- DIRECCIÓN DE TESIS/TRABAJOS

Este apartado se informará en el punto 4.1. del CVN “Dirección de tesis doctorales y/o proyectos fin de carrera”. Habrá que indicar expresamente el “Tipo de proyecto” (doctorado, tesina, TFM, TFG) y si ha sido codirigida para saber el número de directores de los trabajos. Se comprobará que esté incluida en la base de datos TESEO o en el catálogo de la Universidad)

Se necesitará certificados de todos los méritos incluidos en el currículum, cuando se solicite la documentación. Estos certificados deberán estar emitidos por la institución responsable (Universidad, centro que ha impartido/organizado la formación, Dirección del centro de trabajo, centro de estancia, Ministerio de trabajo...). Si alguno de los méritos indicados en el currículum y que hayan sido valorados en el proceso de concurso no se presentan se realizará la corrección de la puntuación del baremo correspondiente pudiendo modificarse el resultado del proceso de selección.